



Cerro Sombrero, 09 de agosto de 2022.

**DECRETO ALCALDICIO NUM.534/2022**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 09 de agosto de 2022, de don Juan Barría, encargado de Rentas y Patentes, que solicita decreto de devolución de fondos pagados en exceso de Patente Municipal Rol 20013, FARMACIA CRUZ VERDE, el valor a devolver son \$ 6 (seis pesos)
- 2) El artículo 41 del D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales
- 3) El correo electrónico del Alcalde Subrogante, doña Carolina Sandoval, de fecha 09 de agosto de 2022, que ordena gestionar y decretar la devolución de dinero por concepto de de Patente Municipal.
- 4) El Folio N°889 de fecha 28/07/2022, Ingreso correspondiente por pago en exceso de patente municipal de tipo comercial definitiva ROL 20013, pagada a través de un depósito directo por un monto de \$ 87.050.-, cuando el valor de la patente corresponde a \$ 87.044.
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 7) El Decreto Municipal N° 071, de fecha 08 de enero de 2018, que nombra a doña Madalen Malaree, como Director Grado 8° de la E.S.M. de la Secretaría Comunal de Planificación Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 8) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera. Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 13) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° subrogancia"

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 4) Que, el pago se realizó a través de una caja vecina por un monto de \$ 87.050.-, cuando el valor de la patente corresponde a \$ 87.044.



## DECRETO

**1° PROCÉDASE**, a la devolución de de fondos pagados en exceso de Patente Municipal Rol 20013, FARMACIA CRUZ VERDE, RUT: 89.807.200-2, por la suma de \$6 (seis pesos) de acuerdo a lo estipulado en el considerando N°4 del presente decreto alcaldicio.

**REGÍSTRESE** en Secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHIVÉSE**.

**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcalde (S)

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/MMG/JBP/dmp

